



**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
TEL/FAX. 2448-2788**

COMUNICADO PUBLICO

La Alcaldía Municipal de Tela, a través del Departamento Municipal de Justicia, **COMUNICA PUBLICAMENTE:** A toda la población e Instituciones públicas (Salud, Centros educativos, Policía, Militares, Autoridades Civiles, organizaciones, etc.) y privadas de este Municipio en general, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la **SECRETARIA DE SALUD, REGIONAL DE ATLANTIDA NUMERO 1** ha emitido un **comunicado de ALERTA** dirigido a la ciudadanía en general, referente a las medidas a tomar para la prevención del **DENGUE Y CHIKUNGUNYA**.

CONSIDERANDO: Que según circular de esta misma Secretaria, se ha comprobado casos del **CHIKUNGUNYA Y DENGUE** en nuestro Municipio, por consiguiente, un incremento de **DENGUE** y **NUEVE (9)** casos sospechosos de **CHIKUNGUNYA**.

CONSIDERANDO: Que es obligación de cada persona mantener limpio sus predios y/o solares baldíos, así como de tomar en cuenta y realizar las medidas que conlleven a mitigar el riesgo de padecer estas enfermedades.

POR TANTO: El Departamento Municipal de Justicia en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley de Policía y Convivencia Social, **EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO.**

PRIMERO: A todas las personas e Instituciones públicas o privadas de este Municipio, se les solicita la limpieza de sus predios y/o solares baldíos.

SEGUNDO: Eliminar llantas, botes, botellas, cascaras de huevo, latas, conchas de coco, panas, cubetas y floreros que contengan y que puedan contener agua, pilas lavarlas al menos una vez por semana.

TERCERO: Hacer limpieza respectiva obligatoria de solares sea de basura o enmontados ya que estos favorecen a la reproducción del mosquito o zancudo transmisor.

CUARTO: El Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo **ARTÍCULO 242.** Prohíbe la acumulación de llantas, botes, recipientes y similares en condiciones que puedan generar proliferaciones de vectores. La infracción a esta disposición se sancionará con una multa de Lps. 500.00 a Lps. 5,000.00.

QUINTO: Que se estará ejecutando tales acciones una vez publicado este comunicado, las inspecciones se realizaran conjuntas con Salud, Militares, Policía Municipal, Policía Nacional y Unidad Municipal Ambiental, se determinara que predios no acataron tal disposición y se provera a requerir a sus propietarios para imponer o cargar a su tarjeta de impuestos de bienes y muebles la respectiva multa en base a ley tales multas van de 3:00 a 5:00 Lempiras el Metro Cuadrado más 5.00 Lempiras por Metro Cuadrado por limpieza si lo hiciere la Municipalidad.

Se emite el siguiente COMUNICADO PUBLICO en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida a los tres días del mes de junio de Dos Mil quince.

Abogada. REYNA CARCAMO MONTES
DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA

El momento es Ahora!!